57002

Al contestar cite este número

Radicado No:
20265700400012244l

Floridablanca, 25 de noviembre de 2026

Señor:
ANONIMO
Floridablanca - Santander

Asunto: Respuesta SIM 1765344478

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta a su petición radicada en el Sistema de Información Misional - SIM 1765344478 "*Se comunica peticionario(a), indicando que a las madres comunitarias del Centro Zonal de Floridablanca adscrita al operador COPMULTIFLOR están inconformes debido a que no les han realizado el pago por sus servicios. Informa que presentan inconvenientes con el pago correspondiente al mes de octubre. Señala que el operador le argumenta que el ICBF se encuentra revisando los documentos y que, hasta que no emitan el visto bueno ("ok") por parte del ICBF, no pueden efectuar el pago. Peticionario(a) indica que en algunos meses el operador les manifiesta que no han efectuado el pago debido a informes mal elaborados. Añade que el operador indica que es el ICBF el que impide y retiene el pago del sueldo a las madres comunitarias a causa de los informes y de los desembolsos económicos al operador. Finalmente, informa que les pagan los dos (2) o máximo el cuatro (4) del mes, e indica que se comunica con el operador el día de hoy y le informa que estaban*

haciendo revisiones de informes y que no saben qué día van a efectuar el pago. Por lo tanto, solicita una respuesta de fondo y saber si esto es así."

Con el fin de dar respuesta a su petición, se solicitó a la EAS COOPMULTIFLOR brindar respuesta frente a su solicitud, ante lo cual responden lo siguiente:

RESPUESTA:

PRIMERO: Conforme a lo manifestado se presume que la peticionaria se desempeña como madre comunitaria y se encuentra inmersa dentro de alguno de los contratos de aportes de la modalidad FAMILIAR Y COMUNITARIA 68010502024 o 68010512024

SEGUNDO: A la fecha de recepción del correo electrónico que refiere la petición "SIM 1765344478" (10-11-2026) ya fueron PAGADAS la totalidad de las NOMINAS correspondientes al mes de OCTUBRE 2026

TERCERO: Frente a lo que refiere la peticionaria en cuanto a que COOPMULTIFLOR LTDA, argumentó que ICBF se encontraba revisando documentos, se indica que esta afirmación es veraz, toda vez que a las MADRES COMUNITARIAS se les informó que desde el área técnica del Centro Zonal Floridablanca, se estaban VALIDANDO LOS INFORMES TECNICOS DE ACTIVIDADES MENSUALES de los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE para dará VIAVILIDAD AL DESEMBOLSO correspondiente al mes de OCTUBRE 2026

CUARTO: Frente a lo expresado por la peticionaria en relación con que COOPMULTIFLOR LTDA les ha manifestado a las MADRES COMUNITARIAS que ICBF IMPIDE Y RETIENE EL PAGO DEL SUELDO A LAS MADES COMUNITARIAS A CAUSA DE LOS INFORMES Y LOS DESEMBOLSOS ECONOMINCOS AL OPERADOR, es importante indicar que esta afirmación no es del todo veraz y genera confusión, puesto que lo que se indicó a las MADRES COMUNITARIAS con relaciona este tema fue que EFECTIVAMENTE por parte de ICBF, NO SE AVALO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2026, porque el INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES (ITAM), no contaba con la totalidad de entregables necesarios para viabilizar dicho desembolso; no obstante se indico que la COOPERATIVA

MULTIACTIVA DE FLORIDABLANCA - COOPMULTIFLOR LTDA, pagaría los SALARIOS a las trabajadoras, una vez se validara el cargue conforme y a tiempo de los entregables (constituidos como funciones laborales y obligaciones contractuales)

QUINTO: COOPMULTIFLOR LTDA, considera relevante recordar que dentro del clausulado contractual de los CA 68010502024 y 68010512024, se encuentran contempladas una serie de OBLIGACIONES ESPECIFICAS que establecen para la EAS la OBLIGATORIEDAD en la presentación de INFORMES, DOCUMENTACION, SOPORTES Y OTROS ENTREGABLES, insumos documentales que a su vez son CONSTRUIDOS con los INFORMES Y ENTREGABLES que cada MADRE COMUNITARIA debe realizar dentro del ejercicio propio de sus labores y que se encuentran establecidos dentro de los contratos de trabajo suscritos entre COOPMULTIFLOR LTDA y las MADRES COMUNITARIAS

SEXTO: COOPMULTIFLOR LTDA, considera importante indicarle al ICBF, que dentro de cada CONTRATO DE TRABAJO suscrito con el personal contratado, se encuentran establecidas una serie de funciones y obligaciones contractuales relacionadas con la elaboración de informes, la presentación de documentos y la entrega de insumos para la construcción del ITAM y otros Entregables solicitados por ICBF; lo que se configura como FUNCIONES Y OBLIGACIONES para las MADRES COMUNITARIAS y dentro de la AUTONOMINA ADMINISTRATIVA de la relación PATRONO TRABAJADOR, el cumplimiento de FUNCIONES Y OBLIGACIONES puede ser determinante para el pago de SALARIOS.

SEPTIMO: En línea con el punto anterior, es importante INDICAR a ICBF el FLUJO DE PROCESO establecido para la entrega de INFORMES y DOCUMENTACION

- Envió de Cronograma en EXCEL el cual establecen ENTREGABLES y fechas de CARGUE en RUTA ONE DRIVE
- Una vez cumplida la fecha la MADRE COMUNITARIA informa CARGUE y SOLICITA REVISION
- El área Administrativa de COOPMULTIFLOR LTDA, valida y revisa los entregables de cada MADRE COMUNITARIA

- En caso de requerir correcciones el Área Administrativa informa sobre los ajustes requeridos
- Las MADRES COMUNITARIAS realizan los ajustes e informan nuevamente el estatus corregido
- El Área Administrativa valida las correcciones e informa al Área de Nomina para el inicio de tramites de pago de salarios
- El Área de Nomina realiza proceso de NOMINA (Alistamiento, Cargue de Archivo Plano, Dispersión y verificación)

OCTAVO: de conformidad con el punto anterior, es necesario indicar que los ENTREGABLES y SOPORTES DOCUMENTALES que las MADRES COMUNITARIAS deben cargara a la RUTA ONE DRIVE, hacen referencia a los procesos realizados durante el mes y a las actividades propias de la labor, y estos entregables son cargados a final de mes, ya que los mismos deben reflejar las actividades realizadas, esto hace que dicha entrega se lleve a cabo durante los últimos días de cada mes, situación que constriñe los tiempos y ajusta el desarrollo del flujo ya mencionado.

NOVENO: Por parte del área contable de COOPMULTIFLOR LTDA, se realizó la validación de FECHAS DE PAGO de nóminas de los contratos 68010502024 y 68010512024, encontrando que durante la vigencia 2026, todas las nóminas fueron PAGADAS en el lapso entre el primero (1) y el cuarto (4) día hábil de mes siguiente al mes causado.

Así mismo, es importante indicar que dentro de las Cláusulas contractuales suscritas entre el ICBF y la EAS COOPMULTIFLOR, se encuentra que para los desembolsos se debe cumplir con la entrega completa y legible de: a) Informe de la ejecución financiera del período anterior en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b)

Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

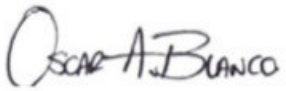

OSCAR ALEJANDRO BLANCO ROJAS
Coordinador CZ Floridablanca

Aprobó: Oscar Alejandro Blanco – Coordinador Centro Zonal Floridablanca – Regional Santander
Revisó: Oscar Alejandro Blanco – Coordinador Centro Zonal Floridablanca – Regional Santander
Proyectó: Alba Nancy Rodríguez Rojas – Profesional Universitario Centro Zonal Floridablanca – Regional Santander